

17.1.2024

B9-0059/1

Enmienda 1

Guido Reil, Dominique Bilde, Elena Lizzi
en nombre del Grupo ID

Propuesta de Resolución

B9-0059/2024

Dragoș Pîslaru

Revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

Enmienda

1. ***Pide a la Comisión que, sobre la base de las lecciones aprendidas desde 2019 y de su evaluación en curso del mandato y de la capacidad operativa de la ALE, presente una propuesta de revisión específica del Reglamento por el que se crea la ALE, con vistas a reforzar su mandato y su valor añadido para las autoridades nacionales de manera que pueda cumplir plenamente su misión de garantizar una movilidad laboral justa;***

1. ***Recuerda que la ALE se creó en 2019 con un mandato de ayudar a la Comisión y a los Estados miembros a promover la movilidad laboral transfronteriza;***

Or. en

17.1.2024

B9-0059/2

Enmienda 2

Guido Reil, Dominique Bilde, Elena Lizzi
en nombre del Grupo ID

Propuesta de Resolución

B9-0059/2024

Dragoş Pîslaru

Revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea

Propuesta de Resolución

Apartado 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

2. Pide que se refuerce sustancialmente el mandato de la ALE para garantizar su valor añadido para las autoridades nacionales encargadas de velar por el cumplimiento, permitiéndole investigar presuntas infracciones o la no aplicación del Derecho de la Unión e iniciar y llevar a cabo investigaciones e inspecciones de casos transfronterizos por iniciativa propia, previa notificación a las autoridades nacionales competentes pertinentes, en particular en los casos que impliquen infracciones del Derecho de la Unión o cuando las autoridades nacionales competentes no hayan realizado un seguimiento de las presuntas infracciones o de la no aplicación del Derecho de la Unión; destaca la necesidad de notificar a las autoridades nacionales competentes y de mantener informados a los interlocutores sociales de toda investigación de la ALE en su jurisdicción y de garantizar que las autoridades nacionales competentes faciliten sin demora a la ALE toda la información que considere necesaria para sus investigaciones, en consonancia con la legislación y las prácticas nacionales;

2. Pide a la Comisión que siga evaluando el trabajo de la ALE, en particular la forma en que proporciona a los empleadores y los trabajadores acceso a la información y cómo apoya la cooperación entre los Estados miembros, con vistas a reforzar su valor añadido para las autoridades nacionales y permitirle ayudar a los Estados miembros en la lucha contra el fraude y los abusos;

Or. en

17.1.2024

B9-0059/3

Enmienda 3

Guido Reil, Dominique Bilde, Elena Lizzi
en nombre del Grupo ID

Propuesta de Resolución

Dragoș Pîslaru

Revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea

B9-0059/2024

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Recuerda que el ámbito de actividades de la ALE se limita a los actos de la Unión mencionados en su Reglamento de base; ***observa, no obstante, que la autoridad se enfrenta a menudo a problemas relacionados con las condiciones de trabajo de nacionales de terceros países a quienes es aplicable la legislación laboral pertinente; pide, por tanto, que se amplíe el ámbito de aplicación del mandato de la ALE para abarcar la movilidad laboral de los nacionales de terceros países, prestando especial atención a poner fin al falso desplazamiento y al falso trabajo por cuenta propia; pone de relieve la necesidad de apoyar mejor a los Estados miembros en la aplicación de la legislación pertinente de la Unión y de incluir explícitamente en su mandato la legislación sectorial relativa al Derecho laboral en el contexto de la movilidad laboral, por ejemplo, en el sector del transporte, el sector de la construcción y el sector agrícola, así como en el caso del trabajo a través de empresas de trabajo temporal;***

Enmienda

4. Recuerda que el ámbito de actividades de la ALE se limita a los actos de la Unión mencionados en su Reglamento de base; ***destaca que la ALE no debe poder realizar actividades fuera de este ámbito, incluida la intervención en presuntas infracciones relacionadas con las condiciones de trabajo, la salud y la seguridad o el empleo de nacionales de terceros países (incluidos los residentes ilegales), ya que estas cuestiones son gestionadas por las autoridades nacionales competentes;***

Or. en

17.1.2024

B9-0059/4

Enmienda 4

Guido Reil, Dominique Bilde, Elena Lizzi
en nombre del Grupo ID

Propuesta de Resolución

B9-0059/2024

Dragoș Pișlaru

Revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Destaca la necesidad de garantizar un seguimiento adecuado de las inspecciones concertadas y conjuntas apoyadas o facilitadas por la ALE; pide procedimientos eficaces para garantizar que las infracciones del Derecho de la Unión y nacional detectadas en el ámbito de la movilidad laboral se aborden adecuadamente a través de procedimientos administrativos o judiciales en los Estados miembros; ***subraya que la ALE debe estar facultada para incoar procedimientos administrativos y judiciales en casos de presuntas infracciones***; resalta que la ALE, en el marco de su mandato, debe apoyar la recuperación de los salarios y las cotizaciones a la seguridad social impagados en casos transfronterizos, por ejemplo, facilitando la información y las pruebas disponibles;

Enmienda

5. Destaca la necesidad de garantizar un seguimiento adecuado de las inspecciones concertadas y conjuntas apoyadas o facilitadas por la ALE; pide procedimientos eficaces para garantizar que las infracciones del Derecho de la Unión y nacional detectadas en el ámbito de la movilidad laboral se aborden adecuadamente a través de procedimientos administrativos o judiciales en los Estados miembros; resalta que la ALE, en el marco de su mandato, debe apoyar la recuperación de los salarios y las cotizaciones a la seguridad social impagados en casos transfronterizos, por ejemplo, facilitando la información y las pruebas disponibles;

Or. en

17.1.2024

B9-0059/5

Enmienda 5

Guido Reil, Dominique Bilde, Elena Lizzi
en nombre del Grupo ID

Propuesta de Resolución

Dragoș Pîslaru

Revisión del mandato de la Autoridad Laboral Europea

B9-0059/2024

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

Enmienda

11. *Observa la mayor prevalencia de las condiciones de vida y de trabajo precarias entre los nacionales de terceros países quienes, por ejemplo, dependen del alojamiento proporcionado por su empleador; subraya que la ALE debe estar facultada para abordar la situación de los nacionales de terceros países, sobre la base de la legislación laboral de la Unión aplicable, y que, a este respecto, es necesaria una estrecha cooperación con los Estados miembros, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil; señala que los Estados miembros podrían beneficiarse de la capacidad de la ALE de proporcionar información sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores móviles de terceros países; destaca que la ALE debe poder recopilar y acceder a datos relacionados con la situación de los trabajadores móviles, incluidos los nacionales de terceros países, en consonancia con las normas aplicables de la Unión en materia de protección de datos, y apoyar a los Estados miembros para que se haga cumplir mejor la legislación vigente en el caso de los nacionales de terceros países que trabajan en el mercado único; señala que la ALE también podría desempeñar un papel a la hora de facilitar la cooperación y el intercambio de información entre los*

suprimido

AM\1294501ES.docx

PE753.637v01-00

*Estados miembros sobre la mejora del
acceso de los nacionales de terceros
países a las autoridades competentes en
materia de movilidad laboral y
condiciones de trabajo;*

Or. en